



San Andrés, Isla, Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Radicado	88001-4003-002-2013-00206-00
Demandante	Josué Suarez Gutiérrez
Demandado	Lemec Wright Fernández.
Auto Interlocutorio No.	0735-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el plenario, advierte el Despacho que la última actuación realizada en el *sub-judice* calenda 17 de julio de 2019, mediante el cual el Despacho, oficia al Juzgado Primero Civil Municipal de la localidad, a efectos de que hagan la conversión de los depósitos judiciales que se encuentre consignado en esa dependencia; así mismo, se evidencia que con posterioridad a la fecha mencionada, el Proceso ha permanecido inactivo en la secretaría de este ente judicial por más de dos (02) años, en tanto que dentro del mismo no se ha realizado actuación alguna, configurándose el supuesto fáctico previsto en el Artículo 317 del C.G. del P., numeral 2°, de la disposición en comento, óbice por el cual, con fundamento en lo rituado en la norma en mención, el Despacho, decretará la terminación del *sub-lite*, por desistimiento tácito, y en consecuencial levantamiento de las cautelas aquí decretadas, sin que haya lugar a condenar en costas a la parte actora, por así disponerlo la norma arriba reseñada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Decrétese la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito, en consecuencia.

**SEGUNDO:** Levántense las medidas cautelares decretadas en el *sub-lite*.

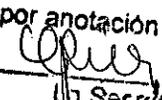
**TERCERO:** No condenar en costas a la parte actora, por lo indicado en las consideraciones.

**CUARTO:** Archívese el expediente, previas desanotaciones de rigor.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 24  
días del mes Agosto (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 085  
  
Secretaría